



11 FEB 2016

SARRERA I TEBERA

ENTRADA AL AYUNTAMIENTO

NOTIFICACION

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2016, adoptó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACION DEL LOTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE SEÑALADO COMO 1/16 EN MONTE CONSORCIADO ENTRE LA DFA Y EL AYUNTAMIENTO EN EL TERMINO DE ARAMANZARRI, MUP 458.

VISTO que en fecha 16 de diciembre de 2015 se solicita autorización a Diputación Foral de Alava para realizar el aprovechamiento del pinar que este Ayuntamiento tiene en consorcio con la Diputación Foral de Alava, siendo en el M.U.P. nº 458 Aramanzarri (lote señalado como 1/16).

VISTO que por acuerdo de sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, único criterio, el precio, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del lote señalado como 1/16 en el monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento en el término Aramanzarri, M.U.P. 458, aprobándose asimismo los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO que en el plazo correspondiente presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- BATZEN S.L.
- CENTRAL FORESTAL S.A.U.
- EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE, S.L.

VISTO que con fecha 20 de enero de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y se procedieron a abrir los sobres "A y B", con el siguiente resultado económico:

- BATZEN S.L. : 58.762,00 más IVA
- CENTRAL FORESTAL S.A.U. : 58.121,85€ más IVA
- EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE, S.L.: 61.628,00 más IVA

VISTO que la Mesa propone al Pleno la adjudicación del contrato del lote de aprovechamiento maderable señalado como 1/16 del monte consorciado entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el término "Aramanzarri" en el M.U.P. nº 458 "Aramanzarri", a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L, por ser la oferta más ventajosa.



VISTO que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

VISTO que con fecha 26 de enero de 2016, el candidato EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.081,40 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., el contrato de aprovechamiento maderable señalado como 1/16 del monte consorciado entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el término "Aramanzarri" en el M.U.P. nº 458, por el precio de 61.628,00 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a D. JOSE ARMANDO ALTUBE ATIAGA, como representante de EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el día 17 de febrero de 2016 a las 13 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s, interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de VITORIA-GASTEIZ, que por turno corresponda, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109. C) de la Ley 4/1.999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/1.999 de 13 de enero, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Durana a 10 de febrero de 2016

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

